

## LEY N° 2038

POSADAS, 6 de Diciembre de 1983

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 1637-I-83, Registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE de utilidad pública y sujeto a la compra venta o expropiación con destino a la construcción de: barrios de viviendas, hospital de área y centro polideportivo y recreativo, los inmuebles ubicados en el Pueblo de “EL SOBERBIO” de esta Provincia individualizados como:

- a) LOTE N° 1 de la Manzana N° 8 - Superficie 17,100m<sup>2</sup>, Partida 000062, Nomenclatura Catastral: Dpto., 08 - Municipio 31 - Sección 02 - Chacra 000- Manzana 29- Parcela 01;
- b) MANZANA N° 9 - Superficie 8,410m<sup>2</sup>, Partida 000203, Nomenclatura Catastral: Dpto., 08-Municipio 31- Sección 02- Chacra 00- Manzana 24- Parcela 01;
- c) Manzana N°21- LOTE N° 1- Superficie 3.411m<sup>2</sup>, Partida 000634- LOTE N°2 - Superficie 3.412m<sup>2</sup>, Partida 000635- LOTE N° 3- Superficie 3.411m<sup>2</sup>, Partida 000636- LOTE N° 4 Superficie 3.411m<sup>2</sup>, Partida 000637- LOTE N° 5 Superficie 3.411m<sup>2</sup>, Partida 000638- LOTE N° 6-Superficie 3.304m<sup>2</sup>, Partida 000506- LOTE N° 7 Superficie 2.202.m<sup>2</sup>, Partida 000639- Nomenclatura Catastral: Dpto., 08- Municipio 31- Sección 02- Chacra 00- Manzana 15- Parcela 01 al 07 respectivamente.

Los inmuebles descriptos precedentemente se hallan inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión al T° 1- Folios 11, 12, 13, 15, 16- Fincas: 10, 4, 11, 12 y 10. Dpto. EL SOBERBIO a nombre de “EL SOBERBIO SOCIEDAD ANÓNIMA” Toma de

Conocimiento N° 04991 protocolizado a T° 86- F° 87 de Planos.

ARTICULO 2°.- LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a : Jurisdicción IV-Unidad de organización 01- Carácter 0-Finalidad 01- Función 90- Sección 1- Sector 01- Partida Principal 012- del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido.  
ARCHIVESE.

Juan Manuel Bayon  
GENERAL DE BRIGADA (RE)  
GOBERNADOR